



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.8881391 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CIRO ALFONSO BARRERA RODRIGUEZ

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

CONSIDERACIONES: 1. Que el 16 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestación de servicios personales de carácter temporal, desarrollando actividades para la administración de la subsede granja villa luz, del centro de gestión agroempresarial del oriente;

2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el contratista a través de correo electrónico motivado con fecha 26 de enero de 2026, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y/o liquidación a partir del 26 de enero de 2026, indicando lo siguiente: "Inicio agradeciendo por la oportunidad y confianza que el Centro me otorgó para desarrollar las obligaciones suscritas en el contrato de prestación de servicios No. 8881391, suscrito el pasado 16 de enero de 2026. Sin embargo, deseo informar mi decisión de solicitar la terminación bilateral anticipada de manera inmediata y en atención a que los honorarios fijados que corresponden en a \$2.121.800= no me permiten garantizar el mínimo vital de mi familia y mío, en atención a los costos que debo asumir para cumplir con dichas obligaciones, tales como traslado del municipio de Vélez a la finca Villa Luz, alimentación y pago de la seguridad, suman más de \$1.300.000=.En espera de su comprensión y consideración a la presentación".

a. Una vez el ordenador del gasto para este caso el subdirector de centro a conocimiento de las anteriores consideraciones, tomo a bien autorizar dicha liquidación, para lo cual están de acuerdo las dos partes. así mismo, se informó al supervisor FIDEL ROMERO SANCHEZ al supervisor del contrato, para lo pertinente.b. Que teniendo en cuenta el plazo de ejecución contractual (345 días), el cual se fijó conforme a la apertura presupuestal y con el fin de garantizar la apertura y el apoyo a los procesos del Centro; se procede a realizar la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato, con el fin de garantizar las sugerencias consideradas radicadas por el contratista. c. Que se debe resaltar que la liquidación de un contrato de prestación de servicios es una modificación del contrato en cuanto a su valor o plazo, liquidación que en el caso que nos ocupa se tiene en cuenta el mutuo acuerdo entre las dos partes d. Que es importante aclarar que un contrato de prestación de servicios se puede terminar por mutuo acuerdo, cuando ambas partes decidan de manera libre y voluntaria finalizarlo antes de la fecha de vencimiento. e. Que la terminación bilateral de este contrato tiene lugar con el acuerdo de las dos partes y conforme a circunstancias ajenas a las mismas. f. Que este tipo de terminación no afecta la continua y eficiente prestación del servicio público a cargo de la entidad, porque tiene como único fin la suscripción de un contrato que permita cumplir con la función administrativa al servicio de los intereses generales del Centro, durante toda la vigencia.

4. Que Fidel Romero Sánchez, supervisor del contrato y el Ordenador del gasto Javier González Franco, dieron visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de común acuerdo de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 26 de enero de 2025, inclusive. 6. Que el supervisor del



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.8881391 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CIRO ALFONSO BARRERA RODRIGUEZ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual durante el plazo de ejecución, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el 1 contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley.

7. Que, debido a la presente terminación anticipada y /o liquidación

del contrato, queda un saldo a favor del SENA de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE (\$ 23.693.433) , que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 726 de 2026 por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente y por mutuo acuerdo el día 26 de enero de 2026, y no hasta el día 31 de diciembre de 2026 (fecha del plazo inicialmente pactado). 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y por mutuo acuerdo y/o liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 26 de enero de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$24.400.700
Valor adición o reducción del contrato	\$00.000.000
Valor total del contrato	\$24.400.700
Valor bruto pagado al contratista	\$0.
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 707.267
Saldo por reversar a favor del SENA	\$23.693.433


CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 726 de 2026 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE (\$ 23.693.433), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo y/o liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y/o liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F-073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada por mutuo acuerdo y/o liquidación para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:**



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.8881391 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CIRO ALFONSO BARRERA RODRIGUEZ

PUBLICACIÓN -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada por mutuo acuerdo y/o liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II. **Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Fidel Romero Sanchez 

Revisó: Victor Eduardo :profesional contratacion grado 1 